D. 27 de Setiembre de 1849. Declarando que los matriculados de los tercios navales no pagan contribucion.

En una consulta de la comandancia general de marina referente á matriculados de los tercios navales de la República, se ha expedido la resolucion que sigue :

Lima 27 de Setiembre de 1849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 7 de enero del año pasado de 848, y art. 1.° del decreto de 29 de setiembre de 840, se declara : que los matriculados contribuyentes de la República están exentos de pagar contribucion en los casos de hallarse en el servicio de los buques de guerra nacionales, en el de los mercantes, en las embarcaciones de los resguardos y en todas las dependencias de la marina militar. — Comuniquese esta resolucion á quienes corresponda para que sirva de regla general ; y publiquese.

Rúbrica de S. E. — Mar.